

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202100200

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/09/2022
CONTRATO No:	202100200
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$42.564.317) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022 Adición recursos: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$18.613.583).
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición recursos: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$54.711.440)
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022 Adición recursos: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$32.717.930)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$148.607.270) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2022
VALOR LÍMITE ASEGURABLE:	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$115.889.340)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202100200, cuyo objeto es "Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo de ejecución y se adicionan recursos al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

619

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del contrato en su componente Nro. 3 consagró como obligación a cargo de la ESU atender el mantenimiento de alarmas comunitarias y botones de pánico.

- B.** Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, fruto del proceso de selección de SPVA 2021-37, el 23 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato 202100200 entre IOTLATAM SAS y la ESU, cuyo objeto es "Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$42.564.317)** incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- C.** El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.
- D.** El 31 de diciembre de 2021, entre IOTLATAM SAS y la ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 1 al Contrato 202100200, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$18.613.583)** incluido IVA.
- E.** El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.914.904.684)** incluido IVA.
- F.** El 28 de febrero de 2022, entre IOTLATAM SAS y la ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 2 al Contrato 202100200, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 de 2022 y adicionar recursos por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$54.711.440)** incluido IVA.
- G.** El 17 de junio de 2022, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022 y redistribuir los recursos entre componentes.
- H.** El estado de la ejecución financiera y presupuestal del contrato 202100200 se detalla a continuación:

CLÁUSULA	VALOR	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100200	\$42.564.317	\$42.564.317	-
202100200-1	\$18.613.583	\$18.613.583	-
202100200-2	\$54.711.440	\$38.485.790	\$16.225.650

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

TOTAL	\$ 115.889.340	\$99.663.690	\$16.225.650
--------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- I. Del saldo pendiente por ejecutar por **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$16.225.650)**, está comprometida la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$12.235.580)** por concepto de servicios prestados. De conformidad con el histórico de requerimientos asociados al contrato, el saldo final por **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA PESOS M.L. (\$3.990.070)**, es insuficiente para garantizar la continuidad para la prestación de los servicios a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín hasta el 30 de septiembre de 2022.
- J. En virtud de lo anterior proyectivamente el servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, demanda recursos por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$32.717.930)** para cubrir la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2022.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato No. 202100200 mediante escrito radicado 2022005021 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente informe de evaluación, **para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$32.717.930) IVA incluido**, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente respecto al servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- L. La presente cláusula adicional se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	33022
Rubro al presupuesto	23202020080006-1/85230
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO
Disponibilidad presupuestal	2022000605
Registro presupuestal	2022000705
Requerimiento No.	2022005021-2022104428

- M. En Comité de Contratación celebrado el 30 de junio de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del contrato 202100200 hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$32.717.930) IVA incluido**, lo cual quedó plasmado en el Acta 54 del Comité.
- N. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202100200 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$32.717.930) IVA incluido ascendiendo el valor total del contrato a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$148.607.270) IVA incluido.

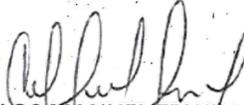
TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato 202100200, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional. Así las cosas, incrementará el valor límite asegurable a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$148.607.270) y ajustará las vigencias de los amparos conforme con lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.


EDWINA ARISTIZÁBAL
Gerente ESU


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera.
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia.
Revisó: Nancy Hurtado Hernández - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma